



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

**Pozoblanco a 04 de junio de 2021.**

Conforme a los Decretos de Presidencia con números de Resolución 2019/01203, 2019/01679, 2020/01806, 2020/2238 y 2021/00167 de fechas 17 de mayo de 2019, 18 de junio de 2019, 24 de agosto de 2020, 29 de octubre de 2020, 27 de enero de 2021 y 02 de junio de 2021, respectivamente; la mesa queda compuesta por las siguientes personas:

**Presidente.-**

D. Santiago Cabello Muñoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

**Vocales.-**

D. Jesús Javier Redondo Herrero, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco

D<sup>a</sup> Marta Moreno Dueñas, Arquitecta Municipal.

D<sup>a</sup> María Victoria Porcuna Bermúdez, Interventora de la Corporación.

D<sup>a</sup> Ana María Ordóñez Clemente, Tesorera de la Corporación

D. Alfonso Herruzo Cabrera, Arquitecto Técnico Municipal.

**Secretaria de la Mesa.-**

D<sup>a</sup> Antonia Murillo García, Funcionaria de carrera de la Corporación

Los más arriba indicados, se reúnen en primera convocatoria y en la fecha señalada al inicio, siendo las 10:00 horas de la mañana, para proceder al análisis, estudio y valoración de la justificación de la presunción de anormalidad, con valores anormales o desproporcionados, presentada por la empresa Acciona Agua y Servicios.

Por parte del presidente se hace un breve relato de los antecedentes y situación actual del procedimiento debido a la nueva incorporación como miembros de la Mesa de las personas que ostentan los cargos de Interventora y Tesorera de este Ayuntamiento.

Por la Mesa se constata el volumen y complejidad de la memoria de justificación de la presunción de anormalidad, presentada por la empresa Acciona Agua y Servicios.

Abierto el debate, se plantea la posibilidad de solicitar informes externos con el objeto de recabar los elementos objetivos necesarios para evaluar la justificación de la presunción de anormalidad presentada, dada la complejidad y grado de especialización que presenta la misma.

En consideración a que la Mesa ya ha recurrido a este tipo de asesoramiento para la evaluación de los sobres números 2 y 3, dada la singularidad y peculiar grado de especialización profesional de los documentos aportados de los que se deriva una especial dificultad para su comprensión técnica. En base a los pliegos que regulan la presente licitación, se propone recurrir, conforme a la cláusula 23.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el art. 149.4 LCSP, al asesoramiento técnico y financiero externo.

De éste debate, se deduce la conveniencia de elevar consulta al Consejo Consultivo de Andalucía, sobre la procedencia y alcance de los informes técnicos que, conforme al art. 149 LCSP, la Mesa puede recabar para la resolución de la justificación de la presunción de anormalidad presentada

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación, acuerda:

Primero.- Solicitar sendos informes sobre la documentación presentada por Acciona Agua y Servicios, para la justificación de la presunción de anormalidad, a los técnicos competentes que elaboraron los informes necesarios para la evaluación de la documentación contenida en los sobres número 2 y 3 presentados por los licitadores, y en consideración a que estos informes no están comprendidos en el contrato de asesoramiento que en su día se suscribió con los mismos, se solicite de los mismos, que en el momento de presentar los informes, presenten factura por el importe de los servicios prestados en la elaboración de los informes solicitados por la Mesa.

Una vez estos informes estén en posesión de la Mesa y sean estudiados y valorados, la misma elevará, de forma motivada, la aceptación o rechazo de la justificación de la presunción de anormalidad presentada por Acciona Agua y Servicios.

Segundo.- Elevar consulta al Consejo Consultivo de Andalucía sobre la procedencia y alcance de los informes técnicos que, conforme al art. 149 LCSP, la Mesa puede recabar para la resolución de la justificación de la presunción de anormalidad presentada

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación a las 12:00 h. de la fecha indicada.

The image shows several handwritten signatures in blue and pink ink. There are five distinct signatures in blue ink and one in pink ink. The signatures are arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains two. The pink signature is located to the right of the middle signature in the top row. The bottom-most signature is a long, horizontal blue line.